

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO



DE

(3 1 OCT 2019

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2020 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 122º establece los tipos de Derechos Pecuniarios y complementarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que, es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que, el Consejo Directivo en sesión del 23 de octubre de 2019, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios y otros servicios de los Programas de Educación Superior para el año 2020 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2020 en los Programas de pregrado en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

COSTOS				
CONCEPTO	3 O MÁS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE INSCRITO SEGÚN CURRÍCULO			
Matrícula semestral Técnicas Profesionales	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente			
Matrícula semestral Tecnologías	Uno y medio (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes			
Matrícula semestral Ingenierías	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes			

PARÁGRAFO 1º. En los semestres en los cuales los estudiantes inscriban una y hasta dos materias por semestre, así como por cada materia adicional al máximo definido en la tabla anterior, cada una se cobrará por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

	COSTOS		
NIVEL	Valor por (En Salarios Mínimo vigentes - bas	os Diarios legales	
Curso intersemestral del programa Técnico Profesional	Materia teórica	1,8	
	Materia práctica	1,9	
Curso intersemestral del programa Tecnologías	Materia teórica	2,7	
	Materia práctica	2,8	
Curso intersemestral del programa Ingenierías	Materia teórica	3,5	
	Materia práctica	3,6	

PARÁGRAFO 2º. Las asesorías vistas por proyecto de grado se cobrarán por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

COST	os
Valor por	crédito
(En Salarios Mínimo vigentes - bas	The state of the s
Materia teórica	3,5
Materia práctica	3.6

ARTÍCULO 2º. Los cursos intersemestrales correspondientes a los programas de pregrado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se cobrarán por créditos de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valor por crédito por materia del curso intersemestral (En Salarios Mínimos Diarios legales vigentes - base 30 días-)			
Curso intersemestral del programa de Técnica Profesional	Materia teórica	1,8		
	Materia práctica	1,9		
Curso intersemestral del programa	Materia teórica	2,7		
de Tecnología	Materia práctica	2,8		
Curso intersemestral del programa de Ingeniería	Materia teórica	3,5		
	Materia práctica	3,6		

ARTÍCULO 3º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2020 en los programas de posgrado en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF, INTEGRIDAD	Α	CLASIF, DISPONIBILIDAD 1

CONCEPTO	COSTOS EN LA SEDE DE LA ESCUELA			
	3 O MÁS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE INSCRITO	HASTA 2 MATERIAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE INSCRITO		
Matrícula trimestral Especializaciones	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente	50% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente		

ARTÍCULO 4°. Fijar el valor de los Derechos Pecuniarios asociados a los servicios conexos de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2020 en 3,78% respecto al año 2019 y ajustados al siguiente múltiplo de \$1.000 por encima, en los casos que aplique y en SMMLV, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	2018	
Inscripción de aspirantes a programas de pregrado, posgrado, reintegros o transferencias para el 2° semestre de 2019 y 1° semestre de 2020	Pesos (\$)	76.000	
Exámenes de validación	Créditos	Por créditos de acuerdo al nivel y la materia	
Exámenes de homologación, por materia	Pesos (\$)	19.000	
Pruebas Supletorias	Salarios mínimos diarios legales vigentes (- SMDLV- sobre la base de 30 días mensuales)	1,00	
Duplicado de Reporte de Notas	Pesos (\$)	8.000	
Derechos de Grado colectivo	Pesos (\$)	162.000	
Duplicado de diploma	Pesos (\$)	82.000	
Duplicado de Acta de Grado	Pesos (\$)	29.000	
Constancias por período académico	Pesos (\$)	12.000	
Contenidos programáticos por período académico	Pesos (\$)	16.000	
Certificados de calificaciones por período académico	Pesos (\$)	12.000	
Certificados de Escolaridad	Pesos (\$)	7.000	
Carné	Pesos (\$)	16.000	
Duplicado de Carné	Pesos (\$)	28.000	
Papelería Papelería	Pesos (\$)	5.000	

CONCEPTO	COSTOS OPERATIVOS Y VALOR MATRÍCULA			
	Costo operativo	Costo Matrícula		
Valor por estudiante Convenio SED	Dos punto ocho (2,8) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Un (1) salario mínimo mensual legal vigente		

				OL ABIE DIODONIDII IDAD	4
CLASIF CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEG	RIDAD A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1



ARTÍCULO 5º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas para la oferta de los programas de educación superior a través de convenios tanto en la sede principal de la Escuela como en otras instalaciones.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la educación superior tales como seminarios, diplomados, certificaciones, cursos, así como de las opciones de grado definidas para los programas de educación superior en los casos que aplique

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 3 1 OCT 2019

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

MIGUEL LEONARDO CALDERON MARIN

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO,

- EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Amanda Mesa Camacho Revisó: Consejeros Directivo Aprobó: Consejo Directivo.